

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 020-2019-MPH

Huaraz, 09 de diciembre de 2019

VISTOS: La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 08-95-MPH-A, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Municipales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 08-95-MPH-A, de fecha 22 de agosto de 1995, se dispuso prohibir la instalación de equipamiento para la venta ambulatoria, en la plaza de armas, plazuela de Belén y principales de uso público de la ciudad de Huaraz, sea cual sea su modalidad; en ese sentido, mediante el presente decreto se hace extensiva dicha prohibición, siendo que la Plaza de Armas como espacio público no puede ser motivo de instalación de equipamiento privado o de adornos alusivos a la época navideña.

Que, sin embargo, las instituciones locales podrán instalar los adornos navideños que consideren, en la fachada de sus respectivos locales institucionales, de acuerdo al formato recomendado por la comisión de festejos navideños, que para dicho fin realizara las coordinaciones necesarias.

Que, el Artículo 39° de la citada Ley Orgánica, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

De acuerdo a las consideraciones expuestas, y con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades e Inc. 6) del art. 20 de la norma acotada;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROHIBIR la instalación de adornos Navideños dentro de la Plaza de Armas, con motivo de las fiestas navideñas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PERMITIR que las entidades Públicas y Privadas adornen la fachada de sus respectivas instituciones con decoraciones alusivas a la época navideña, conforme al formato coordinado con la respectiva comisión de festejos navideños.

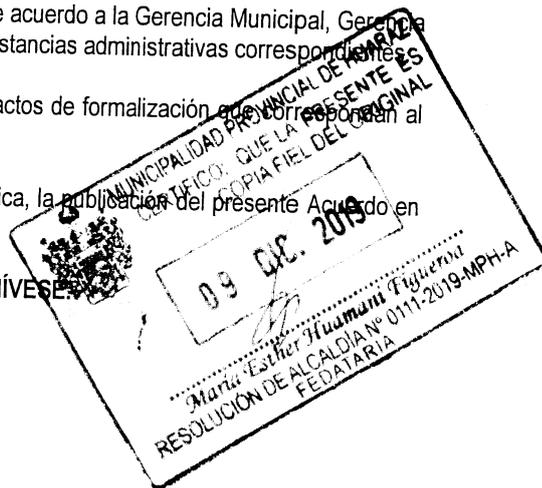
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gerencia de Desarrollo Económico, así como a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, los actos de formalización que correspondan al presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación del presente Acuerdo en la Página Web Institucional de esta Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ALCALDIA
ELISEO BORT MAUTINO ANGELES
ALCALDE
DNI N° 07200661



[www.munihuaraz.gob]